

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Cultivo	Superficie expropiada	Forma en que resulta afectada la finca
<i>Término municipal de Corvera</i>					
30	83	Manuel Suárez Rodríguez	Monte	0,2010	Parcial
31	80	Etelvina Alvarez Busto	Monte	0,0610	Parcial
32	79	Carmen Alvarez García	Monte	0,1630	Parcial
33	78	José Martínez García	Monte	0,0980	Parcial
34	77	Manuel Suárez Rodríguez	Monte	0,2460	Parcial
35	76	Generoso Rodríguez Gutiérrez	Monte	0,1900	Parcial
36	73	José Martínez García	Monte	0,1025	Parcial
37	72	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,0500	Parcial
38	72	Etelvina Alvarez Busto	Monte	0,2800	Parcial
39	71	José Estévez Pérez	Monte	0,4200	Parcial
40	68	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,1800	Parcial
41	87	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,2460	Parcial
42	66	Josefina Pérez Ovies	Monte	0,1400	Parcial
43	65	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,3830	Parcial
44	65	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,2830	Parcial
45	59	José Suárez Suárez	Monte	0,1660	Parcial
46	60	Manuel Pérez García	Monte	0,4240	Total
47	58	Mercedes Campa	Monte	0,8090	Parcial
48	57	José García Sirgo	Monte	0,3340	Parcial
49	56	María Díaz Roza	Monte	0,2420	Parcial
50	55	Benito Rodríguez Pérez	Monte	0,1150	Parcial
51	54	Adela García García	Monte	0,2960	Parcial
52	53	José García Sirgo	Monte	0,1910	Parcial
54	52	Adela García García	Prado	0,2390	Parcial
55	50	José Suárez Suárez	Prado	0,4400	Total
61	49	María Díaz Roza	Prado	0,2530	Parcial
62	45	María Díaz Roza	Prado	0,1790	Parcial
63	48	Agustín Alvarez Alvarez	Prado	0,0840	Parcial
64	46	Agustín Alvarez Alvarez	Prado	0,0140	Parcial
65	47	Adela García García	Prado	0,0540	Parcial
66	44	Agustín Alvarez Alvarez	Prado	0,0320	Parcial
75	32	Jesús Menéndez Martínez	Prado	0,0010	Parcial
76	31	Victor Manuel Pérez Díaz	Prado	0,5800	Parcial
77	30	José Rodríguez Alvarez	Prado	0,4300	Parcial
78	29	J. Ramón Iglesias Alonso	Prado	0,2440	Parcial
79	28	José Suárez Suárez	Prado	3,0212	Parcial
81	28	Aurelio Martínez	Prado	0,1020	Total
82	25	Manuel Suárez Menéndez	Prado	0,4500	Total
83	27	Ramiro Rodríguez Rodríguez	Prado	0,0600	Total
84	24	Manuel Suárez Menéndez	Prado	0,2560	Total
85	23	Manuel Suárez Menéndez	Monte	0,2900	Parcial
86	22	Herederos de José Díaz Rodríguez	Monte	0,7500	Parcial
88	21	Clemente González Ortiz	Monte	0,6500	Parcial
89	19	J. Ramón Díaz González	Prado	0,5400	Total
90	17	José García Rodríguez	Monte	0,0400	Parcial
91	18	Herederos María García Fernández	Monte	0,1000	Total
92	16	José García Muñiz	Prado	0,2040	Parcial
93	15	Etelvina Alvarez Busto	Prado	0,3440	Parcial
94	71, 72 y 74	Mina Inmaculada, S. A.	Explotación minera de caolín	—	Parcial
<i>Término municipal de Llanera</i>					
57	40	José Suárez Suárez	Monte	0,0920	Total
58	42	Constantino Granda	Monte	0,0250	Parcial
67	39	José Suárez Suárez	Labor	0,0900	Parcial
68	38	José Suárez Suárez	Monte	0,0500	Parcial
69	41	José Suárez Suárez	Prado y edificaciones	0,7000	Total
70	37	Aladino Suárez Solar	Prado	1,1900	Total
71	36	Juan Castro Gudín	Prado	0,2760	Total
72	35	J. Ramón Iglesias Alonso	Prado	0,2100	Total
73	33	José Pérez Alvarez	Prado	0,1500	Parcial
74	34	Juan Castro Gudín	Prado	0,3220	Total

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6137

REAL DECRETO 351/1977, de 8 de febrero, por el que se crea un Centro Piloto de Educación General Básica en Murcia y se clasifica como Centro Piloto un Colegio Nacional en Sevilla.

El Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto, y la Orden ministerial de doce de junio de mil novecientos setenta y seis, constituyen el marco jurídico en base al cual se pueden crear Centros Pilotos adscritos a los Institutos de Ciencias de la Educación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y cinco b) de la Ley General de Educación y el artículo cuatro del Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Murcia el Centro Piloto de Educación General Básica y Preescolar, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia, domiciliado en la avenida de Sanchez Arjona (Polígono de la Fama), para ochocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Artículo segundo.—Se clasifica como Centro Piloto, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, el Colegio Nacional de Educación General Básica domiciliado en la prolongación de la avenida de la República Argentina, sin número (El Vivero), de Sevilla, que fue creado por Real Decreto dos mil quinientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de septiembre.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de ambos Centros y para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

6138 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona (Pedralbes).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona (Pedralbes) para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona (Pedralbes), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona (Pedralbes)

	Horas semanales de clase
<i>Cuarto curso</i>	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	5
Obstetricia y Ginecología	3
Otorrinolaringología	3
Oftalmología	3
Radiología y Medicina física	3
<i>Quinto curso</i>	
Patología y Química Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	5
Pediatría	5
Psiquiatría	3
Dermatología	3
Medicina preventiva y social	3
<i>Sexto curso</i>	
Medicina Legal	3
Historia de la Medicina	3
Deontología Médica	3

Este curso tendrá carácter rotatorio y las enseñanzas prácticas se realizarán en el Hospital Clínico de las Facultades de Medicina y en los distintos Hospitales docentes asociados de las siguientes asignaturas:

- Clínica Médica.
- Clínica Quirúrgica.
- Clínica Pediátrica.
- Clínica Obstétrica.
- Clínica Psiquiátrica.

La asignatura de Radiología y Medicina física es homóloga a la asignatura de Terapéutica física de planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6139 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao

	Horas semanales de clase
<i>Cuarto curso</i>	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	5
Obstetricia y Ginecología	5
Otorrinolaringología (primer cuatrimestre)	4
Oftalmología (segundo cuatrimestre)	3
<i>Quinto curso</i>	
Patología y Clínica Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	5
Psiquiatría (primer cuatrimestre)	5
Dermatología (segundo cuatrimestre)	4
Radiología y Medicina física (primer cuatrimestre) ...	4
Historia de la Medicina (segundo cuatrimestre)	3
<i>Sexto curso</i>	
Patología y Clínica Médicas III	5
Patología y Clínica Quirúrgicas III	5
Pediatría	5
Medicina Preventiva y Social (primer cuatrimestre).	4
Medicina legal (segundo cuatrimestre)	3

La asignatura de Radiología y Medicina física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.